

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
A. JAÉN MORENTE

II

BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS

J. COSANO MOYANO
J. M^a ABRIL HERNÁNDEZ
COORDINADORES



2018

BUJALANCE

UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS



JOSÉ COSANO MOYANO

JOSÉ M^a ABRIL HERNÁNDEZ

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2018

JOSÉ COSANO MOYANO
JOSÉ M^a ABRIL HERNÁNDEZ
Coordinadores

BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2018

BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS
(Colección A. *Jaén Morente II*)

Coordinadores:

José Cosano Moyano
José M^a Abril Hernández

© Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba
© Foto portada: José Escamilla Rodríguez

ISBN: 978-84-948639-0-5
Dep. Legal: CO-985-2018

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

**INFANTICIDIO Y PRÁCTICAS ABORTIVAS EN LA CIUDAD
DE BUJALANCE EN LOS INICIOS DEL SIGLO XIX**

RAFAEL VÁZQUEZ LESMES
Académico numerario

El amplio campo investigador comprensivo en el transcurso del solar hispano a través de su historia, no se ha distinguido por la cantidad, ni calidad de algunos de sus trabajos sectoriales. En esa amplísima panoplia enmarcada concretamente en el ámbito de estudios sobre la familia han sido muy escasas las incursiones investigadoras y más concretamente en las relaciones culturales del emparejamiento

Así mismo, los de procreación y sus conflictos socio-religiosos han brillado por su ausencia y solamente algún que otro dato suelto se encuentra, pero sin un estudio documental formal que aporte hechos y datos trascendentes.

El que suscribe y en su dedicación constante y perseverante en la búsqueda de otras documentaciones, tuvo la suerte de un hallazgo casual. Sin embargo, es bien sabido que una documentación enmarcada dentro de los límites que más arriba hemos señalado, no se descubre sino mediante un rastreo concienzudo y diario de un archivo durante años.

La excepcionalidad de una documentación encontrada nos viene dada al tratarse de la consulta individual elevada al rey, a través del Consejo de Castilla, considerada en su contemplación de vital importancia, dado el asunto que se trata en su aspecto moral-religioso, acorde con las connotaciones político-eclesiásticas existentes en la época, sin olvidar la influencia ejercida en este plano por el regalismo borbónico.

Creo resulta obligado y casi imprescindible una exposición con recorrido histórico, al menos somero, a través de los siglos de la temática que nos cumple para una mejor comprensión de toda la problemática expuesta a nivel general, con el fin de concertarlo y compararlo con hechos locales y su enfoque por personas encargadas de juzgarlos mediante criterios puramente personales.

Empero, resulta absolutamente imposible trasladar todas estas vicisitudes acaecidas a través del tiempo a unas cuantas líneas, dado el corto espacio que se dispone en esta exposición. Nos limitaremos a

introducir detalles de ello que conformen e impliquen alguna afinidad con los casos concretos a exponer¹.

Fuentes documentales y bibliografía

Como he señalado anteriormente, tuve la suerte de encontrar en el archivo del Obispado de Córdoba, un volumen dentro de la sesión de Correspondencia del s. XIX., conteniendo varios legajos. De ellos llamó poderosamente mi atención una carta dirigida al rey por un sacerdote de Villafranca, fechada en 1801, en donde denunciaba los perjuicios que ocasionaba la desidia o descuido de algunos párrocos de la diócesis en cuanto se refiere a la administración del bautismo y en hacer ejecutar, en casos oportunos, la operación cesárea.

Su contenido abarca un conjunto de informaciones dirigidas al prelado cordobés por los párrocos de su diócesis en respuesta a cierto cuestionario básicamente concentrado en evitar que los infantes mueran sin recibir las aguas bautismales al no practicar la cesárea a una embarazada muerta; a la impericia de no distinguir si tienen vida los fetos abortados y a la falta de instrucción del párroco a los feligreses sobre esta materia².

Se compone el legajo de más de setenta contestaciones que, como puede adivinarse por lo expuesto, destacan sobremanera por la cantidad de información proporcionada sobre la materia y ante todo por su singularidad, pues se trata de una respuesta a un caso único conocido y a una parte aún poco explorada sobre una franja muy concreta de la historia de la familia.

Una advertencia. Al tratarse de una comunicación de contenido reducido, nos vamos a limitar a estudiar únicamente la postura tomada por el párroco de Bujalance en cuanto a su posicionamiento respecto al momento de la animación del feto y a la problemática abortiva, asuntos de una gran importancia, trascendiendo ambos hasta nuestro tiempo.

Para esto es obvio la necesidad de la apoyatura de unas fuentes escritas sobre la materia y esas nos la encontramos en tres libros básicos e

¹ Para un mejor y más completo conocimiento de la temática general a que me refiero, cf. el libro de VÁZQUEZ LESMES, R., *Aborto e infanticidio en Córdoba en el tránsito al siglo XIX*. Córdoba, 2010.

² *Id.* “La correspondencia de un prelado cordobés en el umbral de las centurias XVIII-XIX (Agustín Ayestarán y Landa (1796-1805))”. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. III. Córdoba, 1991, pp. 99-112.

imprescindibles para una ilación reguladora del planteamiento y una correcta asimilación de los aconteceres a analizar.

Estos fundamentos, como he dicho, los hallamos en tres publicaciones abarcadoras de toda la problemática relativa a fetos, cesáreas, abortos e infanticidios en clara ruptura con los planteamientos un tanto ambiguos de las épocas anteriores, siempre en total consonancia con las proposiciones impuestas y defendidas por la Iglesia en el orden moral y la exigencia del pecado cometido y su insinuación a la autoridad civil con el objeto de aplicar la pena material correspondiente.

Se ha de tener en cuenta que todos estos conflictos surgidos en torno a los casos mencionados no tienen otra explicación más que la polémica habida sobre el momento de “la animación” del feto y consecuencia de ello la duda de cuándo habría que derramarle las aguas bautismales y de esa manera salvar aquella alma que, al fin y al cabo, era el objeto de la procreación, según la doctrina de la Iglesia imperante en el momento.

En los inicios de la centuria del XVIII, salió a la luz el libro titulado *Embriología Sagrada, o tratado de la obligación que tienen los curas, confesores, médicos, comadres y otras personas, de cooperar a la salvación de los niños que aún no han nacido...*, etc., de la que es autor el cura italiano Francisco Manuel Cangiánmila³. Se puede considerar como uno de los tratados más notable y extensos en el conocimiento de los temas que expone en su larga y meticulosa titulación, así como su repercusión e influencia no sólo en los reinos de España, sino también en la misma Francia, siendo recogida y aceptada por el Papado en aquellos tiempos como doctrina de la Iglesia.

Se trata de un texto conteniendo todo el saber de su tiempo en materias de absoluta trascendencia en el orden, religioso, moral, científico, médico y jurídico conteniendo ideas, posicionamientos, tesis y planteamientos en torno a la materia que explicitada en mi ya citado libro y específicamente aplicadas en los casos que hoy se traen en esta comunicación y con exclusiva referencia a la ciudad de Bujalance.

Dos textos más conforman la trilogía sobre la temática que implementan el mencionado tratado y también básicos para la comprensión de la materia. El del P. Viader⁴, destacando por su carácter

³ CANGIAMILA, F. M., *Embriología sagrada, o tratado de la obligación que tienen los curas, confesores, médicos, comadres y otras personas, de cooperar a la salvación de los niños que aún no han nacido, de los que nacen al parecer muertos, de los abortivos, de los monstruos, etc.* Madrid, 1787. II Edición. En la imprenta de Pantaleón Aznar.

⁴ VIADER, J. A *Discurso médico-moral de la información del feto por el alma desde su concepción.* Gerona, 1785.

más científico-médico, coincidente con Cangiamila en su teoría de la formación del feto en el momento de su concepción y en los consejos dados sobre cómo han de actuar los profesionales de la medicina.

Por último, el titulado *Nuevo Aspecto de Theología médicomoral...* del P. Rodríguez⁵, sobresaliendo por sus opiniones y posturas sobre el aborto, el bautizo de los monstruos, de fetos, bajo condición, de los infieles y de los niños expósitos, oponiéndose a la ejecución de la cesárea sobre mujeres vivas.

Es obvio no ser aquí necesario citar un conjunto muy significativo de trabajos más concisos, complementarios del tema y publicados en revistas especializadas desde entonces hasta la actualidad.

El cura de Bujalance, casos y su postura ante la teoría de la animación del alma

De todas las respuestas recibidas por el prelado de la diócesis al cuestionario enviado a sus párrocos –algunas más extensas que otras, según los casos detectados– destaca sobremanera el enviado por D. José Garrido y Portilla, en aquellos momentos ocupando su cargo en la ciudad de Bujalance. Y no sólo sobresale por el número y variedad de los hechos relatados, sino lo que es más trascendente, por la exposición de su propio ideario sobre el instante de la animación del feto, cuestión fundamental dentro de la gran polémica habida en el momento, a la vez que nos confirma su formación intelectual, faceta no muy en consonancia con los parámetros culturales en posesión de sus colegas de entonces.

Hoy y aquí nos vamos a ceñir a explicitar muy someramente algunos sucesos ocurridos dentro de su parroquia y conocidos por el sacerdote, atendiendo a su variedad.

Una de sus actuaciones para vigilar el cumplimiento de lo ordenado en función de la ocultación de los fetos en peligro de no ser bautizados, consistió en realizar un seguimiento sobre las mujeres embarazadas y sospechosas del abandono de su ilícito fruto. Ante el conocimiento de uno de estos casos, su forma de actuar constituyó en mantenerse vigilante toda la noche en la casa de la embarazada que se encontraba en estado agonizante, con la finalidad de extraerle el feto por medio de la operación cesárea “pero se mejoró, parió después y recibió el bautismo y murió

⁵ RODRÍGUEZ, P. A. J., *Nuevo aspecto de Theología médico moral y ambos derechos...* Madrid, 1763.

poco después que fue mui inmediato...”⁶. Todo ello a sabiendas de conocer que había sido concebido ilegítimamente y por tanto su aborto podía deberse a ingerir bebidas provocadoras, considerándose un verdadero homicidio, al estar el cura convencido de que “desde el instante de su concepción están animados”.

En otras ocasiones, sería la alcahuetería anónima la encargada de dar aviso de alguna de estas anomalías. Cuenta en el citado informe lo siguiente “otra mujer moza, de quien me avisaron, tomaba para abortar, fue sorprendida por mí quando salía de su casa la maldita vieja que segun iba informado componía la bebida abortiva. Tenía ya prevenido a su padre que sospechaba de la flaqueza de su hija y aunque no pude persuadirla a que manifestase su defecto, ofreciéndole todo socorro y toda protección conseguí que la vieja no volviese y ella se contubiese y así parió a su tiempo y se puso la Niña en esta Cuna”⁷. Cuenta igualmente que a otra viuda la había tenido encerrada con honestos pretextos en casa de una señora del pueblo, quien le hizo este favor, dando a luz a su tiempo una criatura que también fue ingresada en la Casacuna.

La narración de estos hechos curiosos, a la vez que significativos, sobreabundantes en el resto de los informes recibidos por el prelado diocesano, nos proporcionan una visión general de posicionamientos de la conducta moral en este tema predominante en aquella sociedad de los inicios del siglo XIX.

Si bien es verdad que en su respuesta se contemplan varios casos de los aquí referenciados, el cura bujalanceño, olvidándose totalmente del cuestionario episcopal, en la última parte de su exposición, en un alarde de audacia y valentía, se enfrenta a exponer una disquisición abierta, pero muy bien fundamentada, sobre la animación del feto.

Únicamente vamos a intentar dar una idea de su profundo conocimiento sobre la materia, implementado con el estar al día en los avances de la ciencia imperantes en esos momentos. Inicia su comentario haciendo referencia a la escuela aristotélica que defiende la temporalidad en la animación, ya citada anteriormente, persistiendo en su actualidad y seguida aún en su teoría por los protagonistas en ponerla en práctica. Comenta haber intercambiado opiniones con compañeros, exponiéndole los nuevos conocimientos sobre la materia y su convicción de ocurrir el hecho de la animación en el mismo instante de la concepción del nuevo

⁶ ARCHIVO GENERAL DEL OBISPADO DE CÓRDOBA (AGOC.), “Estado. Reales Órdenes”. *Expediente de Bujalance*.

⁷ *Ibid.*

ser. Aduce ser tildado de tener “una imaginación caliente y partidaria y hizo ese dicho mío más impresión en algunos que hubiera hecho si dixese que era inútil investigar en la tradición”⁸.

Se atreve a proponer a su superior haga una encuesta sobre si debe bautizarse un feto abortivo de diez, quince o treinta días entre los sacerdotes consultados, aseverando que las tres cuartas partes de los interpelados se inclinarían a contestar de forma negativa, pues el feto, alegarían, “no tendría nada más que un alma de planta o bruto o lo que es lo mismo sensitiva vegetativa según su tiempo, su tamaño y configuración”⁹.

Finaliza su disquisición llevando a la consideración del prelado su temor de pensar que por esa causa algunos abortivos vivos “sean arrojados como masas inánimes a un albañal o pozo, o dexados y abandonados hasta que mueren en estos escondrijos de la naturaleza”.¹⁰

Lo realmente notable de la exposición de este culto y aventajado sacerdote se traduce en la absoluta coincidencia de pensamiento con el prelado de la diócesis, entonces regida por el obispo Agustín Ayestarán y Landa, según se puede comprobar en el informe final elevado a Su Majestad Carlos IV.

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

«[...] la lamentable experiencia de tanto cadáver como a reducido a el sepulcro la presente epidemia, demostraua lo yrritada que estaua contra nosotros la Justizia Diuina [...] y se hazía presiso poner por intercesora i medianera a la que siempre a sido de pecadores [...] para que cortando la caueza a el pecado nos renouemos a el estado de gracia y quedemos libres de tan grande azote [...] y combenía que esta Ciudad decretase y botase el renouar anualmente el boto que tiene hecho (en ocasión de epidemia) de defender la opinión pía de auer sido dicha Gran Señora conceuida en Grazia y Justizia original en el primer ynstante de su ser, haziéndola todos los años el día que esta Ziudad asignare, aiunando todos la Bíspera del día en que se celebra tan grande misterio: lo que proponía para que sobre tan grande como ymportante asunto tome deliberación y consulte con su Illustrísima el señor Deán obispo electo de Córdoua para que dicho señor se sirua, junto con su Cauildo conzeder la lizenzia correspondiente a tan santo fin»

Archivo Municipal de Bujalance. *Actas capitulares*,
20 de abril de 1738, f. 336 r.

